

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, de acuerdo con el numeral 5.9 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados bajo las condiciones del citado Manual.

Conforme con lo anterior, el presente documento contiene los requisitos mínimos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que deben considerarse para adelantar la modalidad de contratación directa al que se refiere el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 2470 de 2022, "Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones", son funciones de la Gerencia Riesgo Financiero, las siguientes:

1. *Implementar las políticas y procesos para prevenir, identificar, mitigar Y administrar efectivamente el riesgo financiero de la Empresa.*
- (...)
6. *Revisar y analizar el valor de riesgo de mercado y realizar oportunamente el reporte periódico a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las directrices sobre la materia.*

Por su parte la Gerencia de sistemas de la información tiene entre otras las siguientes funciones:

1. *Dar respuesta oportuna a la demanda de sistemas y servicios de TI de la Empresa, implementar mejoras y nuevos desarrollos en los existentes, de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y con criterio de costo efectividad, conveniencia y valor.*
2. *Gestionar la arquitectura empresarial en los dominios de sistemas de información y de datos, y coordinar la definición e implementación de las arquitecturas de*

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

transición con las áreas responsables de los dominios de negocio, infraestructura y seguridad, de forma tal que las soluciones se adecuen a las necesidades estratégicas y operativas de cada una de las áreas de la Empresa.

(...)

5. *Proponer y orientar a las dependencias de la Empresa en el diseño e implementación de mejoras en sus procesos mediante la aplicación de las tecnologías de información.*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1533 de 2022 con el ánimo de actualizar las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito. Igualmente, con este Decreto se establecieron las disposiciones para la gestión de los cupos individuales de crédito de las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así las cosas, este Decreto representa un avance en el proceso de convergencia hacia las mejores prácticas internacionales para la gestión del riesgo de concentración, de acuerdo con los estándares del comité de Basilea, por lo que con el objetivo de fijar lineamientos para la correcta aplicación del mencionado Decreto, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 003 de 2024, con este nuevo marco normativo, el gobierno nacional busca robustecer la regulación sobre concentración de riesgo como una herramienta para mitigar la pérdida máxima que podría sufrir una entidad vigilada en caso de que alguna de sus contrapartes se vuelva insolvente.

En consideración de lo anterior y siendo en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar un software que dé cumplimiento a los requerimientos normativos contemplados en la Circular 003 de 2024 y que paralelamente tenga un lineamiento en términos de sistemas de la información. Actualmente FINAC SAS presta el servicio de aplicativos como eFinac, Finac ALM, Enterprise y FSAS que son herramientas que garantizan al Fondo Nacional del Ahorro S.A., una mayor precisión y confiabilidad en la información generada como lo es la valoración del portafolio de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y contabilización, el adecuado seguimiento a la administración de riesgos y control de nivel de exposición de los mismos y la generación de reportes normativos. Así las cosas, FINAC SAS ofrece la herramienta que reúne las características que satisface la necesidad del ente de control y del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero presenta la necesidad de adelantar el proceso de contratación de la nueva funcionalidad que brindará soporte y mantenimiento de lo correspondiente en la aplicación Finac ALM, la cual tendrá 1 mes de implementación, 4 meses de soporte y mantenimiento y 1 mes de garantía, esta será una herramienta especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Contraparte, generando los formatos 427, 428, 429 y 433 que mapean los límites para las grandes exposiciones, y concentración de riesgos, información de garantías idóneas y conformación de grupos conectados de contrapartes.

Adicional a lo anterior, vale la pena resaltar que el 17 de noviembre de 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 025 de 2022,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

mediante la cual dio a conocer las instrucciones aplicables a la gestión del riesgo de tasa de interés del libro bancario.


Allí se estableció que las entidades vigiladas, que realizan intermediación financiera están expuestas al Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario, en este sentido incorporó en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las instrucciones relacionadas con la "Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario" y el "Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario", respectivamente, con el fin de que las entidades adopten las estrategias, políticas y procedimientos específicos para la adecuada gestión del mismo, para lo cual creó las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)".

De esta manera, el Fondo Nacional del Ahorro S., mediante el contrato 041 – 2024 adquirió el aplicativo ALM Plus que da cumplimiento a los requerimientos normativos de la Superintendencia Financiera de Colombia, contrato que finalizó el 17 de diciembre de 2024. El aplicativo Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM a las diferentes fechas de corte, y la mantiene disponible para que en cualquier momento se pueda seleccionar una fecha determinada para ejecutar procesos y reportes. El sistema Finac ALM Plus para realizar estos cálculos, incluyendo el RTILB, se alimenta de la misma información requerida para el cálculo del reporte de liquidez regulatorio.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero considera pertinente adelantar el proceso de contratación con el fin de brindar soporte y mantenimiento de la herramienta Finac ALM Plus, especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB) y generar los formatos "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y "Escenarios de choques de tasa de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)".

Además, cómo se mencionó anteriormente, Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM para ejecutar procesos y reportes. Actualmente existen dos licencias funcionales de Finac ALM: una para Riesgo de Mercado y otra para Riesgo de Liquidez. Por lo tanto, es necesario adquirir una nueva licencia de Finac ALM para el Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

Ahora bien, de acuerdo con CERTIFICADO DE DERECHOS DE AUTOR expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR con fecha del 25 de julio de 2024, establece que FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S. es el titular de los derechos de autor de los programas de software en soporte lógico 15-dic.-2006 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC – ALM 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC ENTERPRISE TITULAR DERECHO PATRIMONIAL 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC E-FINAC 434 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC FSAS SEGURIDADES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Que de acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero considera pertinente adelantar el proceso de contratación de una nueva funcionalidad especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Contraparte, generando los formatos 427, 428, 429 y 433 que mapean los límites para las grandes exposiciones, y concentración de riesgos, información de garantías idóneas y conformación de grupos conectados de contrapartes, así mismos, contratar el soporte y mantenimiento de la herramienta Finac ALM Plus. Así las cosas, conforme con las cotizaciones recibidas se obtiene el valor ofertado por FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S A S, así:

Aplicativo	ALM Plus	Valor (Con IVA)	Und	Total
ALM Plus	Soporte y mantenimiento	4,760,000	6	28,560,000
				28,560,000

Aplicativo	Concentración cupos	Valor (Con IVA)	Und	Total
ALM	Licencia	67,830,000	1	67,830,000
	Implementación	13,685,000	1	13,685,000
	Soporte y mantenimiento	2,231,250	4	8,925,000
				90,440,000

Aplicativo	ALM	Valor (Con IVA)	Und	Total
ALM	Licencia	4,165,000	1	4,165,000
				4,165,000

Total (Con IVA)	123,165,000
------------------------	--------------------

La modalidad de contratación, según la versión No. 5 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A., es la establecida en el numeral 6.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el literal h.(...) *Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio (...)*”.

2. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Objeto:

Contratar los servicios para la implementación de un nuevo módulo del aplicativo Finac ALM, que comprende el licenciamiento, soporte y mantenimiento. Así como, el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo Finac ALM Plus.

2.2. Alcance del Objeto Contractual:

Contratar los servicios para la implementación y servicios de soporte y mantenimiento de los siguientes aplicativos:

1. Finac ALM: Dar cumplimiento a la Circular Externa 003 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de generar los formatos normativos de Riesgo de Contraparte.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

2. Finac ALM Plus: Dar cumplimiento en la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario establecido en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera mediante el aplicativo Finac ALM Plus.

2.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio:

Los requerimientos y alcance técnicos del servicio a contratar son los establecidos en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hace parte integral del presente documento.

2.4. Tipología Contractual:

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de Prestación de servicios.


2.5. Obligaciones de las partes.

2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

10. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
13. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a terceros en general.
14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
15. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no publica que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio
16. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no publica que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio
17. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A (GRMN-SGSI), así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
18. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
19. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
20. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
21. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
22. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
23. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
24. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Fondo Nacional del Ahorro S.A..
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
26. Colaborar con El Fondo Nacional del Ahorro S.A. en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
 27. Utilizar la imagen del Fondo Nacional del Ahorro S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 28. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en ejecución del contrato
 29. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la emergencia sanitaria. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
 30. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia Antifraudes y Gerencia de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
 31. El contratista debe conocer la regulación referente a la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
 32. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
 33. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
 34. El contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor de este. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
 35. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.
 36. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

37. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de riesgo operacional y continuidad de negocio. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A. para su respectiva revisión y cierre.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Instalar la licencia de la nueva funcionalidad para el Riesgo de Contraparte en el aplicativo Finac ALM.
2. Implementar la nueva funcionalidad para el Riesgo Contraparte en el aplicativo Finac ALM en un periodo de dos (2) meses.
3. Prestar el servicio según las condiciones dispuestas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
4. Realizar el mantenimiento permanente y oportuno del aplicativo Finac ALM y Finac ALM Plus.
5. Asesorar y brindar el acompañamiento en relación con el funcionamiento de los aplicativos a través de los canales formalmente establecidos.
6. Realizar las capacitaciones funcionales y técnicas establecidas o solicitadas por la supervisión del contrato.
7. Realizar el soporte correctivo de los errores de los aplicativos que se puedan presentar en el código del aplicativo o en los medios de instalación y configuración de estos.
8. Atender nuevos requerimientos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para satisfacer nuevas necesidades las cuales impliquen intervención técnica o solicitudes de cambios de los atributos del Software relacionados con mejoras al alcance actual de la aplicación.
9. Brindar el soporte técnico y el acompañamiento (remoto o en sitio) para los aplicativos en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo originadas por fallas o situaciones imputables al aplicativo no contempladas en los manuales funcionales y técnicos, y de ser así, que no sean una solución exitosa.
10. Realizar los ajustes de los aplicativos por cambios en la normatividad nueva que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. esté obligado a cumplir y que afecten la interacción o alcance de estos.
11. Efectuar la asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y capacitación que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso el aplicativo en los diferentes ambientes de Fondo Nacional del Ahorro S.A., originadas por cambios normativos o nuevos desarrollos y mejoras
12. Brindar soporte a versiones anteriores de los aplicativos. El soporte se encontrará disponible durante un año a partir de la fecha en que una versión de un programa de Finac se encuentre disponible.
13. Comunicar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. la vigencia de versiones anteriores en el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

informe mensual del seguimiento.

14. Asistir a las reuniones mensuales de seguimientos a los ANS y elaborar y firmar el Acta de la reunión.

2.5.3. Obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Son obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el contrato, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato a través del supervisor
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato


3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo con la Versión No. 5 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024., en consideración al objeto del contrato, para la selección del contratista se puede acudir al mecanismo de selección de Contratación Directa, acudiendo a la causal contenida en el numeral 6.5 literal h del Capítulo VI del referido Manual "Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea **titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional.**", (negrita fuera de texto)

3.1. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, desde 1996 ha contratado los servicios de FINAC FINANZAS Y ACTURÍA S.A.S. para el licenciamiento de los softwares y actualización de estos que han permitido a la Entidad además representación en el mercado financiero, confianza en la información, valoración ideal de los riesgos asociados en el manejo del portafolio, así como eficiencia y rentabilidad en los procesos financieros que realizados en el cumplimiento de su misión.

FINAC FINANZAS Y ACTURÍA S.A.S. es una firma de consultoría y desarrollo de software orientada principalmente a la cobertura de procesos financieros relacionados con la administración de tesorerías, portafolios de inversión y riesgos financieros asociados. Cuenta con más de 30 años de experiencia reconocida en el sector y es miembro de Abélica Global, una organización de firmas de consultoría actuarial con presencia en más de 30 países.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Ahora bien, de acuerdo con CERTIFICADO DE DERECHOS DE AUTOR expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR con fecha del 25 de julio de 2024, establece que FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S. es el titular de los derechos de autor de los programas de software en soporte lógico 15-dic.-2006 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC – ALM 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC ENTERPRISE TITULAR DERECHO PATRIMONIAL 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC E-FINAC 434 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC FSAS SEGURIDADES.

ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, se realizó la revisión de las cuantías que se han contratado con el mismo proveedor, de la siguiente forma:


Contrato	Objeto	Meses	Valor contratado IVA Includo	Modalidad de contratación
41 - 2024	Contratar prestación de servicios para la implementación de funcionalidad en el aplicativo FINAC ALM PLUS	8	\$227.782.868	Contratación Directa

De esta manera, el Fondo Nacional del Ahorro S., mediante el contrato 041 – 2024 adquirió el aplicativo ALM Plus que da cumplimiento a los requerimientos normativos de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ese sentido, el aplicativo Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM a las diferentes fechas de corte, y la mantiene disponible para que en cualquier momento se pueda seleccionar una fecha determinada para ejecutar procesos y reportes. Asimismo, el sistema Finac ALM Plus para realizar estos cálculos, incluyendo el RTILB, se alimenta de la misma información requerida para el cálculo del reporte de liquidez regulatorio.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero considera pertinente adelantar el proceso de contratación con el fin de brindar soporte y mantenimiento de la herramienta Finac ALM Plus, especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB) y generar los formatos “Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB”, y “Escenarios de choques de tasa de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)”.

Además, cómo se mencionó anteriormente, Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM para ejecutar procesos y reportes. Actualmente, existen dos (2) licencias funcionales de Finac ALM: una para Riesgo de Mercado y otra para Riesgo de Liquidez. Por lo tanto, es necesario adquirir una nueva licencia de Finac ALM para el Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará con proveedor exclusivo, se describe la oferta económica presentada por Finanzas y actuaria - FINAC S.A.S:

3.1.1. Servicio de Soporte y Mantenimiento Aplicativo FINAC ALM PLUS RTILB

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El servicio de soporte y mantenimiento del software tendrá un costo total de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.560.000) IVA incluido que aplica según lo estipulado en la oferta. Esta suma será cancelada por Fondo Nacional del Ahorro S.A en seis (6) cuotas mensuales vencidas de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000) IVA incluido que aplica según lo estipulado en la oferta.

3.1.2. Licencia Adicional Finac ALM

La licencia adicional tendrá un costo fijo total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.165.000) IVA incluido que aplica según lo estipulado en la oferta.

3.1.3. Desarrollo Reportes Circular 003 de 2024

El servicio de soporte y mantenimiento del software tendrá un costo fijo total de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 67,830,000) IVA incluido que aplica según lo estipulado en el numeral cinco de la oferta.

3.1.4. Servicio Implementación desarrollo Reportes Circular 003 de 2024

El servicio de soporte y mantenimiento del software tendrá un costo fijo total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.685.000) IVA incluido que aplica según lo estipulado en el numeral cinco de la oferta.


5.5 Servicio de Soporte y Mantenimiento Reportes Circular 003 de 2024

El servicio de soporte y mantenimiento del software tendrá un costo fijo por cuatro (4) meses de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2.231.250) IVA incluido que aplica según lo estipulado en el numeral cinco de la oferta.

Por lo anterior, el valor presentado a la entidad en la propuesta de servicios presentada por el proveedor exclusivo corresponde a la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$123.165.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, se encuentra acorde con la necesidad del servicio planteado en el Anexo 1 del presente proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Presupuesto Oficial Estimado – POE- para el presente proceso de selección corresponde a un valor total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$123.165.000)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta para el presente proceso de contratación con el (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10002255	05/05/2025	2.1.2.1.10.01.03 - Software aplicativo	F0502000 - Gcia Siste Informaci	OPER.000 – proyecto operativo	\$ 123.165.000

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

5.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

5.2. Valor y Forma de Pago.

5.2.1. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$123.165.000)**, incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar

5.2.2. FORMA DE PAGO


El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica del contratista, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato pagará:

Un (1) pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 67.830.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de Licencia de la nueva funcionalidad de Riesgo Contraparte del Aplicativo Finac ALM

Un (1) pago por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.165.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de Licencia adicional en Finac ALM.

Un (1) pago por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.685.000) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de Implementación de la nueva funcionalidad de Riesgo de Contraparte del aplicativo Finac ALM

Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.231.250) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

lugar por concepto de servicio de soporte y mantenimiento de la nueva funcionalidad en Finac ALM

Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.00) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar por concepto de servicio de soporte y mantenimiento del software aplicativo Finac ALM Plus.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA cuando aplique y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 5: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

5.3. Garantías:

El oferente deberá presentar una garantía **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** que ampare la seriedad de su oferta y/o cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro y deberá contar con los siguientes amparos:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

GARANCIAS CONTRACTUALES		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.

Nota 1: Las garantías deberán encontrarse vigentes desde el inicio del contrato hasta la terminación de la vigencia del mismo; esto es, hasta su liquidación.

Nota 2: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 3: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

Nota 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

5.4. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia Riesgo Financiero y Gerencia Sistemas de la Información, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo Nacional del Ahorro S.A., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

5.5. Lugar de ejecución y domicilio contractual.


Indicar el lugar de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la justificación de necesidad recibida del Área Solicitante.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

6.1. Documentos de carácter jurídico:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- a) **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 suministrado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado en los términos de Ley. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.8. del decreto 1069 de 2015. Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la **acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.**
- b) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días hábiles de antelación, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de contratación, así como las facultades del representante legal. Para contratar, la persona jurídica OFERENTE deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y dos (2) años más. En caso de resultar adjudicatario deberá comprometerse a extender la vigencia en caso de prórrogas del contrato. Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización. Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al FONDO. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
- c) **Documento de identificación del representante legal (digitalizado):** Toda persona natural colombiana que funja como representante legal de la Persona Jurídica propietaria del inmueble o administrador, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudadanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital).
- d) **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente deberá presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

- e) **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 suministrado por el FONDO, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- f) **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A:** El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, conforme al FORMATO No. 4 suministrado.
- g) **Certificado de Aportes a Seguridad Social, Salud y Pensiones:**

PERSONAS NATURALES:

El Proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar el FORMATO No.2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de sus aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha del proceso de contratación, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo, el proponente para acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social y pensiones deberá aportar los certificados de afiliación a salud y pensión respectivos, al igual que la última planilla de pago. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

PERSONAS JURÍDICAS:

El Proponente persona jurídica debe presentar el FORMATO No. 2– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

cuando no se requiera Revisor Fiscal; en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.


Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- h) **Poder:** Cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido. Cuando el Arrendador actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato de arrendamiento.
- i) **Acuerdo de confidencialidad:** El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según FORMATO No. 7.

Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: El oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del respectivo formato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el oferente autoriza expresamente a FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.


El oferente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista es, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el FORMATO No. 8 denominado Verificación participación Accionaria - prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – personas expuestas públicamente (PEP).

- j) **Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013.
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- k) **Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará que, en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el oferente y los integrantes de su composición accionaria no se encuentre(n) reportado(s) en este. En consecuencia, el proponente deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes fiscales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica. En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales de los integrantes del proponente plural y las respectivas personas jurídicas que lo conforman. Este requisito no será aplicable a las personas naturales extra.
- l) **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.** En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará que el proponente no se encuentre incurso en alguna sanción o inhabilidad por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica. En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales de los integrantes del proponente plural y las respectivas personas jurídicas que lo conforman.
- m) **Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional:** En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal), el Fondo Nacional del Ahorro S.A realizará las validaciones correspondientes. Por lo anterior, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes judiciales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal. En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales de los integrantes del proponente plural. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del oferente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- n) **Verificación de Medidas Correctivas** En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica, o oferente plural) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se deberá allegar el respectivo certificado de medidas correctivas con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal. En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales y socios o accionistas de los integrantes del proponente plural. En caso de que el oferente, representante legal de la persona jurídica u oferente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
- o) **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam):** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.
- Nota:** dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.


6.2. Documentos de carácter técnico.

6.2.1. SOPORTE LOGICO.

El proponente deberá adjuntar a su oferta Certificado de Registro Lógico, expedido por la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, donde se evidencie que la empresa es el titular de los derechos patrimoniales de los Software Finac ALM y Finac ALM PLUS

6.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

El contratista deberá acreditar con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o actividades corresponda a servicios de implementación de módulos del aplicativo Finac ALM, que comprendan el licenciamiento,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

soporte y mantenimiento. Así como, el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo Finac ALM Plus

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresada en SMMLV

6.2.2.1. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los contratos terminados o ejecutados o liquidados con los que pretendan acreditar la experiencia deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. Para las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA**, deberán estar relacionados en los **FORMATO No 5**.
 1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato o la del recibo final del objeto de este, suscrito por el contratante o su representante.
 2. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada. Las certificaciones que no permitan establecer con claridad el valor diferenciado de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la experiencia
 3. El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia copia del contrato acompañando de cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones y/o facturas y/o acta de liquidación y/o actas re recibo y/o actas de terminación.

La documentación aportada deberá permitir demostrar, como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social e identificación del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- d) Valor del contrato y/o valor ejecutado
- e) Fecha de inicio del contrato

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
4. Conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
5. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
6. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la fecha prevista para la terminación del contrato y la indexación a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
7. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.
 - Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

8. El Comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 1: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.


NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el Fondo Nacional del Ahorro S.A., el interesado en proponer deberá:

1. Relacionar e indicar en las condiciones requeridas en el FORMATO 6 la experiencia que está acreditada con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y respecto a la que solicita le sea tenida en cuenta en el presente proceso.
2. Dicha experiencia informada en el FORMATO 6 debe cumplir con las condiciones exigidas en este documento.
3. En cualquier evento cuenta con la libertad de poder aportar las certificaciones o contratos que tenga para soportar la información relacionada en el formato, sin que sea obligatorio.
4. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. hará las validaciones y corroboraciones de la información suministradas en el FORMATO 6 para determinar que la misma si este acreditada en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., y que cumpla con los requerimientos del proceso de selección que nos ocupa.

NOTA 3: ACREDITACION DE EXPERIENCIA CON PARTICULARES: El proponente deberá aportar Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

6.2.3. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El proponente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **FORMATO 10**, que entiende, acepta y cumple cada uno de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en el Anexo 1. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, los cuales han sido dados a conocer, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se acuerden entre las partes requerimientos técnicos adicionales a los establecidos en el proceso de selección.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

6.3. Documentos de Carácter Financiero

6.3.1. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 9**, el cual deberá presentarse junto con su oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el dígito del decimal es \geq a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:


➤ Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente podrá estar inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información**.

➤ Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la fórmula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente podrá estar inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información**.

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador so pena de causal de rechazo por inconsistencia de la información.

Nota 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presente valores unitarios superiores a los precios de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta superior al 100% del POE el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

5. El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., **so pena de incurrir en causal de rechazo**.
6. En caso de no expresar un valor para el IVA, el oferente deberá diligenciar 0 y expresar en caso de ser necesario los motivos por los cuales el valor se encuentra exento o excluido del IVA, en caso contrario se entenderá que existe un error en la determinación de los impuestos, por lo que la entidad procederá de ser el caso de incluir el valor del IVA como corrección aritmética la cual puede modificar el valor ofertado y considerarse dentro de las causales de rechazo por inconsistencia de la información o superar los valores establecidos en el POE de la entidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7. No podrá superar el valor techo de referencia establecido por la entidad de cada ítem y tampoco podrá ser cero (0) so pena de encontrarse inmerso en causal de rechazo.
8. Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 9**.
10. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico **so pena de incurrir en causal de rechazo**.
11. Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas en el formato de oferta económica podrá ser **causal de rechazo**.
12. Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

6.3.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en que el Comité Evaluador considere que el valor de las ofertas económicas presentadas por los oferentes pueden ser artificialmente baja, es decir, que el precio no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la entidad deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Dicha verificación se realizará una vez se reciban las ofertas por parte de los oferentes del proceso, y el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de la información en cualquier momento del desarrollo del proceso, cuando así lo considere.

Luego de evaluar las aclaraciones presentadas por los Oferentes, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias.


7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta el análisis del sector del proceso de contratación como Anexo 4.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

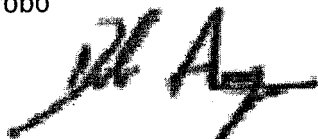
Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 1.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

Aprobó



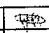
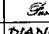
GEISON DANILO ARAQUE GÓMEZ
Gerente Riesgo Financiero



CRISTIAN CAMILO GARCÍA PARRA
Gerente de Sistemas de la Información

JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑOZ
Gerente Contratación (E) – COMPONENTE JURÍDICO

VoBo: Juan Carlos Velandia Evan- vicepresidente de Tecnología y transformación digital
VoBo: Leonardo Rodríguez Viracacha- vicepresidente de Riesgos

Revisó:	Juan Felipe Torres Arango - Asesor Ejecutivo Gerencia de Contratación componente jurídico	
Revisó:	Paola Andrea Velásquez Baquero - Componente Jurídico – Gerencia de Contratación	
Proyectó	Diana Ximena Diaz – Componente Financiero – Gerencia de Contratación	DIANA DIAZ
Proyectó	Linda Martínez Aguilar – Componente Técnico – Gerencia de Contratación	